REPUBLICA DEL ECUADOR

NOV88 000020

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "RECORDMOTOR S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "RECORDMOTOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de agosto de 1988, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N° 88.1.1.1. 1658 de 6 OCT 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 211. Tomo 20. Quito, a 21 de Octubre de 1988.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor ingeniero Jorge Almeida Acosta, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "RECORDMOTOR S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.60'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.120'000.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.10'659.285,oo por capitalización de la reserva legal; S/.20'766.287,oo por capitalización de la reserva facultativa; S/.17'874.614,oo por capitalización de utilidades; y, S/.10'699.814,oo por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de los accionistas que han suscrito el presente aumento de capital, es la siguiente: "OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A., ingeniero Galo Baquero Bueno, Patricio Guerrero Muriel, Marcelo Guerrero Muriel, René Alvarez Guerra y Julio Alvarez Guerra.

6.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales de la Compañía, en los términos que a continuación se mencionan: Del artículo tercero referente al objeto social se elimina la frase "El arrendamiento mercantil", debiendo quedar el resto de dicho artículo igual; "Artículo Quinto.- Del Capital: El capital de la compañía es de ciento veinte millones de sucres, dividido en ciento veinte mil acciones nominativas ordinarias y liberadas de un mil sucres cada una, que serán numeradas del cero, cero, cero uno al ciento veinte mil. El cambio de tipo de acción será ordenado por la Junta General de conformidad con lo

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de_____

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

NOV 88 [illegible]

"RECORMOTOR S.A."
- 2 -

dispuesto en el artículo ciento noventa y nueve de la Ley de Compañías.-
"Artículo Vigésimo.- De la Administración: La Sociedad estará administrada por el Directorio, el Comité Ejecutivo, el Presidente y el Gerente General".

Quito, a 26 OCT. 1988

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

BJ.CAE
EAdeB.
545
4.10.88

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO